PROCEDIMIENTO DE AFILIACIÓN

FRENTE DE ABOGADOS COLONENSES - FACOL

FACOL es una asociación privada sin fines de lucro que integra a profesionales del Derecho comprometidos con la defensa y dignidad de la abogacía, especialmente en la provincia de Colón. El ingreso es voluntario y está sujeto al cumplimiento de los Estatutos.

1. ¿QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR SU AFILIACIÓN?

Pueden solicitar su ingreso como miembros asociados los profesionales del Derecho, sin distinción de nacionalidad, raza, credo político o religioso, siempre que su incorporación sea voluntaria y contribuya a los fines de FACOL. **Base estatutaria: artículos 10 y 11.**

2. REQUISITOS PARA SER MIEMBRO ASOCIADO

1 Solicitud formal
Presentar solicitud escrita ante la Junta Directiva de FACOL.

2 Tres recomendaciones
Contar con la recomendación de tres miembros de la Asociación.

3 Compromiso estatutario
Comprometerse a cumplir los Estatutos y las resoluciones de la Asamblea General y la Junta Directiva.

4 Título universitario
Poseer diploma de Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas expedido por una universidad reconocida en Panamá.

5 Idoneidad profesional
Poseer certificado de idoneidad para ejercer la abogacía otorgado por la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia.

6 Documentación
Aportar información y documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos.

Importante: la presentación del formulario no produce afiliación automática. La solicitud debe ser verificada y objeto de una decisión formal.

3. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

1 Presentación
La persona interesada completa el formulario digital o presenta el formulario impreso.

2 Verificación
FACOL comprueba el título, la idoneidad, las recomendaciones y las declaraciones requeridas.

3 Decisión
El órgano competente adopta una decisión y deja constancia en acta o resolución.

4 Registro
Si se aprueba, se incorpora al nuevo miembro en el Registro Oficial de Miembros.

5 Número oficial
Se asigna un número único, permanente y consecutivo de afiliación.

VIDA INSTITUCIONAL DEL MIEMBRO

4. OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

- Respetar los Estatutos y las disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- Asistir a las reuniones, eventos y actividades organizadas por FACOL.
- Participar en los proyectos y aportar sus conocimientos y habilidades.
- Mantener un ambiente de respeto, colaboración, equipo y camaradería.
- Mantenerse informado y procurar oportunidades de formación.
- Actuar como embajador de FACOL ante otras comunidades.
- Proteger y mantener el prestigio de la Asociación.
- Guardar lealtad a los principios sobre los cuales descansa FACOL.
- Realizar los aportes o contribuciones acordados por la Asamblea General.
- Mantenerse paz y salvo en el pago de sus cuotas.

Cuotas y contribuciones: la Asamblea General es la encargada de fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias, incluyendo su monto, periodicidad y forma de pago. Hasta que exista una decisión formal de la Asamblea, no debe anunciarse una cuantía específica. **Base estatutaria: artículos 15.9, 15.10 y 20.12.**

5. PRINCIPALES DERECHOS DE LOS MIEMBROS ACTIVOS

- Participar y votar en las decisiones de la Asociación.
- Recibir información sobre actividades, finanzas, decisiones y actas.
- Asistir a reuniones, eventos y actividades de FACOL.
- Presentar propuestas, sugerencias y temas para las agendas.
- Expresar opiniones y ser escuchado en asuntos institucionales.
- Acceder a beneficios, servicios, capacitaciones y recursos.
- Ser defendido o representado por FACOL en asuntos relacionados con su membresía.
- Recibir trato equitativo, respetuoso y confidencial.
- Ser elegible para cargos directivos o funcionales.
- Renunciar voluntariamente conforme a los Estatutos.

6. FORMULARIO DE AFILIACIÓN

Complete la solicitud en línea

Escanee el código QR o utilice el enlace que aparece a continuación. También puede presentar el formulario institucional impreso.

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSe83DxczNR1owLMumCiG2ph05CMq503smyhZOpG_ipNWAcQbg/viewform

Base estatutaria consultada: artículos 10, 11, 13, 15, 16, 17 y 20, numeral 12, de los Estatutos del Frente de Abogados Colonenses (FACOL).